



ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC

MEMO/FAX No. 031/03

A:
TO: Sra. Alice Ouédraogo, Director
IPEC/POL
ILO HQ

PAGINA 1
PAGES:

DE:
FROM:

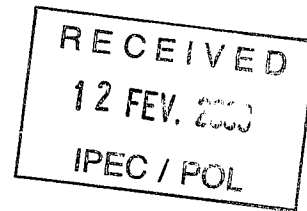
Guillermo Dema, IPEC Lima

FECHA: 29.ENERO.03
DATE:

CC:

Sr. F. Röselaers, IPEC.IFP
Sr. G. Thijs, IPEC/OPS
Sra. M. Arteta, IPEC/OPS
Sr. D. Martínez, DRA
Sra. A. L. Pineyrua, OIT B. Aires
Sr. A. Pereira, OIT Brasilia
Sr. R. Infante, ETM Santiago
Sr. R. Hernández-Pulido, ETM Lima
Sr. E. Rodríguez, Esp. ACTRAV
Sr. I. Espinosa, Esp. ACTEMP
Sr. E. Araujo, PROG Lima
Sr. M. Schapira, OR Lima

FILE: 86-Ys (1)



ASUNTO :
SUBJECT:

***Firma Convenio de Colaboración
Confederación Sudamericana de Fútbol - OIT
Campaña "Tarjeta Roja al Trabajo Infantil"***

Adjunto para su conocimiento y archivo, el documento original del Convenio de Colaboración entre la Confederación Sudamericana de Fútbol - CONMEBOL- y la OIT, en relación con la Campaña "Tarjeta Roja al Trabajo Infantil".

Dicho Convenio fue firmado el día 26 de enero por el señor Nicolás Léoz, Presidente de la CONMEBOL, y la señora Ana Lía Piñeyrúa, Directora de la Oficina de Area de la OIT en Buenos Aires, en representación del Director General.

En calidad de testigos, firmaron el mencionado acuerdo el señor E. De Luca, en representación de la FIFA, el señor Alvaro Delgado, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Uruguay, el señor Horacio Castells, por la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, el doctor Nelson Penino, por la Cámara de Industrias del Uruguay y la señora Any Durán por la PIT/CNT.

En los próximos días les enviaremos un dossier completo sobre el desarrollo e impacto mediático de dicha campaña.

Saludos cordiales.

Convenio de Colaboración

Confederación Sudamericana de Fútbol

Oficina Internacional del Trabajo
Organización Internacional del Trabajo

Reunidos, de una parte, Dr. Nicolás Leóz,, en nombre y representación de la Confederación Sudamericana de Fútbol, en su calidad de Presidente, y de otra la Sra. Dña Analía Piñeyrua, en nombre y representación de la Oficina Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, en su calidad de Directora de la Oficina de la OIT para Argentina, Paraguay y Uruguay.

MANIFIESTAN

Que la Confederación Sudamericana de Fútbol, en adelante CONMEBOL y la Oficina Internacional del Trabajo, en adelante OIT, desean establecer un marco de cooperación e intercambio para contribuir al logro de los fines y objetivos de la OIT (lucha contra el trabajo infantil) y, en virtud de ello,

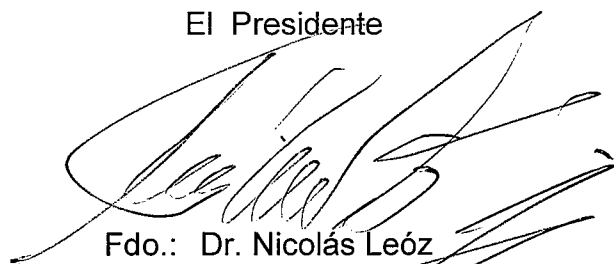
ACUERDAN

1. Contenido del programa.- La CONMEBOL y la OIT promoverán:
 - A) Intercambiar información sobre iniciativas, actividades o cualquier otro asunto que pueda ser de mutuo interés para ambas partes.
 - B) La colaboración en la campaña "Tarjeta Roja al Trabajo Infantil", de la OIT. Las modalidades concretas de colaboración, en los diferentes actos que se encuadran en esta campaña, serán decididas por las partes de mutuo acuerdo.
 - C) La promoción conjunta de todas aquellas actividades que sean de interés mutuo.
2. La OIT tiene el honor de conceder a la CONMEBOL el título de "Colaboradora Especial de la OIT para la lucha contra el Trabajo Infantil", en reconocimiento a su generosidad, esfuerzo y apoyo a esta campaña.
3. Ámbito de actuación.- Las acciones previstas en el presente programa se podrán desarrollar tanto en América del Sur, como fuera de ella, de común acuerdo entre las partes.
4. Financiación.- El presente programa de colaboración no conlleva compromiso financiero alguno para las partes firmantes. En cada actuación a llevar a cabo se acordará lo que preceda respecto a su financiación, con arreglo a las normas y reglamentos económico-financieros a los que han de atenerse cada una de las Instituciones.
5. Comisión de programación.- Con periodicidad, al menos anual, se reunirán ambas partes con el fin de concretar las actividades a programar, fijar el calendario de actuaciones y evaluar las ya realizadas o en período de ejecución.
6. Entrada en vigor.- El presente programa de colaboración entrará en vigor en la fecha de la firma del presente acuerdo y podrá ser denunciado en cualquier momento, previo aviso con un mes de anticipación.

7. Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada como una renuncia a los privilegios e inmunidades de que goza la OIT.
8. La utilización y reproducción del nombre y del logotipo de cada parte por la otra parte está sujeta a autorización expresa.

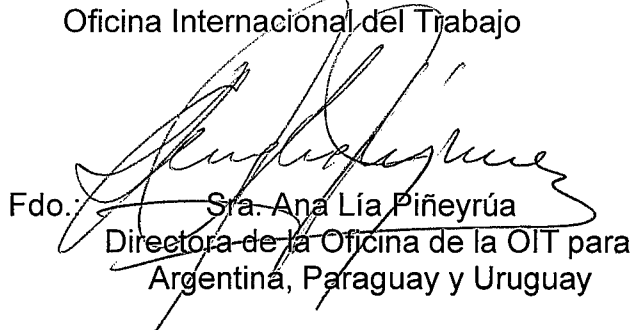
Y para que conste, lo firman en Punta del Este, a los veintiseis días de enero de dos mil tres.

CONMEBOL
El Presidente



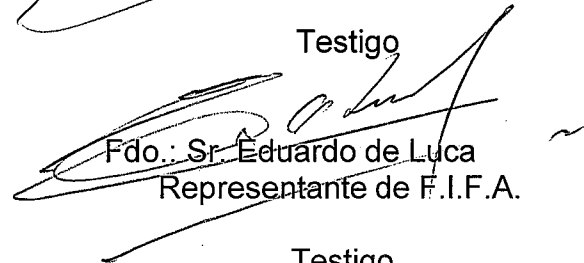
Fdo.: Dr. Nicolás Leóz

Organización Internacional del Trabajo
Por el Director General de la
Oficina Internacional del Trabajo




Fdo.: Sra. Ana Lía Piñeyrúa
Directora de la Oficina de la OIT para
Argentina, Paraguay y Uruguay

Testigo



Fdo.: Sr. Eduardo de Luca
Representante de F.I.F.A.

Testigo

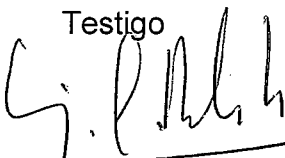
Fdo.: 
Sr. Santiago Pérez del Castillo
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Fdo.:



Sr. Horacio Castells
Cámara Nacional de Comercio y
Servicios del Uruguay

Testigo

Fdo.: 
Dr. Nelson Penino
Cámara de
Industrias del Uruguay

Testigo



Sra. Any Duran
PIT/CNT